

- 11 -

Cartago, julio 29 de 1.958.-

Señores Miembros de la Honorable Junta de Rehabilitación Económica.
Cali.-

Estimado señores:

Yo, Sara Higueta vda de Alejandro Flores, mayor y veci
na de este Municipio, portadora de la tarjeta postal N°8885 expedida en
esta ciudad, atentamente le manifiesto:

La suscrita fué casada por los ritos católicos con e
señor Alejandro Flores, matrimonio que se llevó a termino en el mes de
agosto del año de 1.928 en el Corregimiento de Albán, jurisdicción del
Municipio de El Cairo (Valle).-

Dentro del matrimonio procreamos los siguientes hijos
legítimos, de nombres, José María, María Emma, Jorge Alirio, Olga Marina y
Alba de María Flores Higueta, todos vivos, mayores de edad los tres pri
meros y menõs^sadultos los demás.-

En el mentado Corregimiento de Albán vivimos por espa
cio de muchos años, unos treinta años, donde residí^{mos} en forma habitual
con mi esposo, y donde nació y se levantó toda mi familia.- Mediante lo
esfuerzos conjuntos de ambos esposos adquirimos una finca agrícola, ll
mada La Ceiba, sita en el paraje de La Alejandría, jurisdicción del Corr
gimiento de Albán, Municipio de El Cairo, mejorada con cultivos de café,
pastos, plátano, casa de habitación, cosechaderos y montaña inculta, de un
cabida superficiaria de unas OCHENTA (80) Plazas, mas o menos,-

A fines del mes de enero del año de 1.952, falleció mi es
poso legítimo, señor Alejandro Flores en el Corregimiento de Albán, dej
do como unico bien de la sucesión la finca de La Ceiba, de que se ha he
mención,.-

Por cuestiones de la violencia política que se desató e
las regiones de Albán y El Cairo, y ya en estado de viudez hube de ven
der mis derechos de gananciales en la sucesión intestada de mi esposos
señor Alejandro Flores al señor Luis Felipe Chica, por suma de CUARENTA
MIL PESOS, (\$40.000.00) suma que no se compadece e inferior al valor co
mercial del predio de La Ceiba.- Igualmente, mis hijos mayores, vendiero
sus derechos como herederos universales, a precios irrisorios, movidos
por la ola de violencia y de amenazas que de continuo se ejercia sobre

nuestro animo por gentes vandálicas que usufructuaban los productos de nuestros bienes por la falta absoluta de garantía de nuestras vidas y de nuestros bienes, razón que nos movió a retirarnos de la región en una condición de exilados, exilio que hoy padecemos.---

Como los Miembros de la Honorable Junta de Rehabilitación tiene a su cargo la encomiable labor de defender los derechos de los exiliados políticos, caso en el cual me encuentro con mis hijos menores, es por lo que muy encarecidamente, rogamos a la Honorable Junta de Rehabilitación Económica de la Violencia, se tenga en cuenta mis justos reclamos en relación con mi patrimonio que fué transferido e menospreciado y para los efectos de la indemnización como perjudicada en mis intereses por motivo de la violencia que azotó aquella región.--

Espero confiada en que la Honorable Junta de Rehabilitación Económica de la Violencia repare en parte los perjuicios en mis intereses.-,

Cartago, julio 29 de 1.958.-

Sara de Jesus Higuita
Sara de Jesus Higuita vda de Flores.-

Dirección -Calle 10. Ka 13- N°.1324-